



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01536271- -NEU-LEGAL#SFAM - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01536271- -NEU-LEGAL#SFAM, correspondiente al Expediente Físico N° 9920-018562/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona renovación del contrato de locación del inmueble en el que funcionan el Centro de Fortalecimiento Familiar Confluencia y el Centro de Coordinación Comunitaria Área Este dependientes de la Dirección General de Familia de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en Independencia N° 558 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el 31 de mayo de 2022;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que en los expedientes electrónicos EX-2023-00202399- -NEU-LEGAL#SFAM y EX-2023-00233973- -NEU-LEGAL#SFAM la Subsecretaría de Familia ha dictado las Disposiciones N° 0111/23 y N° 0115/23 mediante las cuales se ha reconocido el pago de los alquileres correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023;

Que asimismo, se deja constancia que mediante los expedientes electrónicos EX-2023-00622957- -NEU-LEGAL#SFAM y EX-2023-00784727- -NEU-LEGAL#SFAM se efectuará el reconocimiento del pago de los alquileres correspondientes a los meses de marzo y abril de 2023;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar la locación del inmueble por un período de veinte (20) meses, a partir del día 01 de mayo de 2023 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 459.500,00) mensuales para el período comprendido entre el 01 de mayo de 2023 y el 31 de mayo de 2023; de pesos quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 582.435,00) mensuales para el período comprendido entre el 01 de junio de 2023 y el 30 de noviembre de 2023; de pesos setecientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y uno con 00/100 (\$ 751.341,00) mensuales para el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024; de pesos novecientos sesenta y nueve mil doscientos treinta con 00/100 (\$ 969.230,00) mensuales para el período comprendido entre el 01 de junio de 2024 y el 30 de noviembre de 2024 y de pesos un millón doscientos cincuenta mil trescientos seis con 00/100 (\$ 1.250.306,00) mensuales para el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos quince millones quinientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y dos 00/100 (\$ 15.527.842,00); más la suma de pesos doscientos noventa y un mil trescientos veintiséis con 00/100 (\$ 291.326,00,00) por única vez, a los fines de completar el depósito en garantía que ascenderá al monto de pesos trescientos cincuenta mil 00/100 (\$ 350.000,00);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Familia y la Coordinación de Legal y Técnica, estas dos últimas, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan el Centro de Fortalecimiento Familiar Confluencia y el Centro de Coordinación Comunitaria Área Este dependientes de la Dirección General de Familia de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Independencia N° 558 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora DALLA VILLA Beatriz Emma, CUIT N° 23-01393329-4, Proveedor N° R1187/130000, en calidad de usufructuaria del cien por ciento (100%) del citado inmueble, por un período de veinte meses (20) meses, contados a partir del día 01 de mayo de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024 con opción a prórroga, por un valor total de pesos quince millones quinientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 (\$15.527.842,00), más la suma de pesos doscientos noventa y un mil trescientos veintiséis con 00/100 (\$291.326,00) por única vez, a los fines de completar el depósito en garantía que ascenderá al monto de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2023-01659275-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Subsecretaría de Familia, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por

Decreto cumpliendo a su vez con la normativa vigente, en excepción a lo normado en el artículo 3° del Decreto N° 183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 042 - SUB 001 - CENTROS DE FORTALECIMIENTOS FAMILIARES Y CENTROS DE COORDINACIÓN

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 4.705.451,00

AC 149 PP 01 **\$ 291.326,00**

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 042 - SUB 001 - CENTROS DE FORTALECIMIENTOS FAMILIARES Y CENTROS DE COORDINACIÓN

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 10.822.391,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.